

DECRETO N° 0140

NEUQUÉN, 24 ENE 2001

VISTO:

El Expediente N° 6701- Año 1999 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1) de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección General de Transporte eleva Acta Contravencional N° 5333 de fecha 03 de agosto de 1999, labrada a la Empresa EL VALLE U.T.E., Interno 324, por infringir la Ordenanza Municipal N° 8033, Ley Provincial N° 1083, Artículo 6°) del Decreto N° 1805 y Artículo 405°), en vigencia, "omitir en tiempo y forma suministro de información" (no registró firma);

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366°) y 367°) del Libro III -Ordenanza N° 3149-, la imputada no compareció en el término legal establecido, siendo de aplicación el Artículo 355°) del Código de Faltas (Ordenanza Municipal N° 3149);


Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo la Empresa EL VALLE U.T.E. responsable de la violación a las normas de Estación Terminal de Ómnibus, según lo tipificado en el Artículo 450°) de la Ordenanza N° 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante Sentencia de Primera Instancia, establece el pago de 40 módulos, equivalentes a \$ 200.- (Pesos Doscientos), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372°) del Libro III de la Ordenanza N° 3149), bajo apercibimiento legal, con más la suma de \$ 10.- (Pesos Diez) en concepto de costas; intimando a la firma citada a dar cumplimiento a la normativa vigente, bajo apercibimiento de Ley;

Que habiendo sido notificada la imputada, presenta recurso de apelación el señor Gustavo Locev, en su carácter de Apoderado de la firma mencionada, recepcionado por el Tribunal Municipal de Faltas el día 24 de noviembre de 1999, manifestando que de los registros obrantes en su poder no surge que la empresa haya sido notificada de la infracción cometida, por lo que no pudo realizar el descargo de Ley;

Que la Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo los actuados al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos
...2°///


FERNANDO PALLADINO
Director Gen. de Despacho
Secretaría Gen. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

///...2º

(Dictamen N° 1157/00), expresando que la notificación de la infracción por la cual se condena a la empresa, se ha realizado en un domicilio que no se corresponde con el que la misma posee;

Que atento haberse conculcado el derecho de defensa de la empresa EL VALLE U.T.E, según surge de lo actuado en las actuaciones de marras, corresponde salvo mejor criterio, revocar la sentencia en todas sus partes y realizar nuevamente la notificación del Acta de Infracción de fs. 1;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **HACER LUGAR** al recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **GUSTAVO LOCEV**, en su carácter de Apoderado de la firma **EL VALLE U.T.E.**; por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

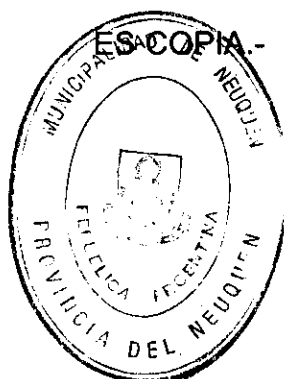
Artículo 2º) **REVOCAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia ----- dictada por el Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente N° 6701- Año 1999; por cuanto la notificación de la infracción por la cual se condena a la empresa EL VALLE U.T.E., se ha realizado en un domicilio que no se corresponde con el que la misma posee; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 1157/00.-

Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° ----- 1- (Secretaría N° 1), a fin de realizar una nueva notificación a la Empresa **El Valle U.T.E.** del Acta de Infracción obrante a fs. 1 del expediente de marras.-

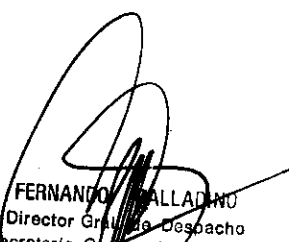
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Coordinación y Planeamiento Estratégico a cargo de la Secretaría General y de Gobierno.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

MEE/cg.-



FDO) QUIROGA
CONTE MAC DONELL


FERNANDO GALLARDO
Director General de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén